

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Antonio Daniel Cortes Roman

Introducción

Sin duda alguna, en un mundo globalizado, se torna imperioso que el acceso a la justicia sea un derecho de pleno ejercicio para todas las personas, sin que importe su condición o estatus social, ello con miras a ponerse a disposición y servicio de todas las personas, lo cual implica no solo dotar de herramientas a las personas para que cuenten con una tutela judicial efectiva, sino también de que puedan acceder y comprender las decisiones jurisdiccionales que se toman al resolver los conflictos que si dirimen en sede judicial.

En ese tenor, si bien México es un país en el que se avanza en dicho campo, lo cierto es que aún existe mucho camino por recorrer y amplios espacios de oportunidad para mejorar, todo ello con el objetivo de permitir a la ciudadanía la comprensión de la labor jurisdiccional, así como las razones que motivan las decisiones que adoptan los y las juzgadoras.

El acceso a la justicia y la problemática del lenguaje jurídico.

El derecho de acceso a la justicia se ha entendido como aquél que permite que todas las personas puedan utilizar los mecanismos jurídicos establecidos en las normas para plantear ante una persona juzgadora su pretensión o, en su caso, su defensa con la finalidad de que se resuelva un conflicto, se reconozca un derecho o bien, se obtenga la protección del Estado ante una situación que ponga en peligro sus bienes, posesiones o integridad física.

Así, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el acceso a la justicia implica que los órganos establecidos emitan resoluciones claras y acordes a la acción que ante ellos se ha hecho valer, en tanto que la congruencia y la claridad exigidas por la garantía de acceso a la justicia implica que deben manifestarse entre la acción pretendida y lo resuelto, pero sin que ello signifique afirmar que los vicios formales no pueden vulnerar otras garantías, como indebida valoración y violaciones procesales, en su caso.¹

No obstante, el ejercicio de tal derecho se encuentra con varios obstáculos cotidianos, como son los gastos erogados, la burocracia jurisdiccional, la falta de capacidades de la personas defensoras y asesoras jurídicas y -lo que nos atañe- un lenguaje jurídico complejo, ya que para todos es claro que el sistema de justicia en México ha mantenido diversos vicios y problemas que han mermado su credibilidad ante la población, de manera que el sistema judicial siempre ha distado de ser cercana a las partes y receptiva a las necesidades de la población.

¹ Tesis 1a. CXCVI/2009, de rubro: “**ACCESO A LA JUSTICIA. SUS ALCANCES**”. Registro digital: 166043. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materia(s): Constitucional. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, noviembre de 2009, página 399. Aislada

En ese sentido, la tecnificación de la justicia ha generado una barrera hacia los usuarios con el efecto de restringir las posibilidades de impartir una justicia más ciudadana y llana.

Asimismo, el hermetismo con el que se han manejado las personas juzgadoras y la forma en que se han conducido al emitir sus decisiones, propiciaron una desconfianza generalizada por parte de la población, de manera que en la actualidad la ciudadanía alberga una profunda desconfianza en las instituciones judiciales, pues desconocen sus labores a ciencia cierta y se encuentran impedidos para conocer las determinaciones que se adoptan en sede judicial ante la complejidad que implica el entender los razonamientos que se exponen en las sentencias.

Es decir, el lenguaje utilizado en las sentencias que emiten las personas juzgadoras se caracteriza por sus tecnicismos, su formalidad y su vocabulario especializado, lo que dificulta su comprensión por parte de la mayoría de la población. A menudo, las personas que no cuentan con una formación en el ámbito jurídico se encuentran imposibilitados para entender los términos legales, las disposiciones jurídicas mencionadas y la estructura con que se construyen las resoluciones, lo cual ha propiciado la creación de una brecha importante entre el sistema judicial y la ciudadanía, además de que con ello se priva a las personas de su derecho a entender las razones que justifican la forma en que se resuelven los asuntos que le afectan en el día a día. Este problema es particularmente grave en un contexto como el mexicano, donde una parte significativa de la población no tiene acceso a educación formal suficiente y, por ende, enfrenta dificultades para comprender textos complejos, incluso si se trata de asuntos que impactan directamente su bienestar. Además, la desconfianza hacia el sistema judicial puede aumentar cuando las personas sienten que no tienen las herramientas para interpretar y participar activamente en los procesos legales que les afectan.

Por tanto, la necesidad de implementar modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es clave para promover la accesibilidad a la justicia y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial del país.

La perspectiva ciudadana en la elaboración de sentencias.

Ante la problemática que representa el lenguaje jurídico carente de sencillez, se torna necesaria la inclusión de la perspectiva ciudadana en la redacción y elaboración de las determinaciones jurisdiccionales, lo cual es de suma trascendencia si lo que se quiere es acercar el sistema judicial a la ciudadanía.

Ello implica reconocer que el derecho debe ser accesible y comprensible para todas las personas, con independencia de su nivel educativo o su trasfondo cultural. Para lograrlo, se necesita adaptar el lenguaje que utiliza el operador jurídico al momento de redactar las sentencias, adoptando una conciencia que asimile las necesidades y prioridades que requiere la sociedad por parte de la justicia y entender los intereses, así como las preocupaciones de las personas, no solo de aquellos que se encuentran inmersos en el sector legal, como son las personas abogadas y juzgadoras.

Además, la denominada perspectiva ciudadana no solo se refiere a la simplificación del lenguaje, sino también a la inclusión de valores democráticos y la promoción de la participación activa de la sociedad en los procesos judiciales, de modo que los modelos de redacción deben estar orientados a garantizar la transparencia, la claridad y la confianza en el sistema judicial. Para ello, es esencial que las sentencias expliquen de manera clara las razones detrás de la decisión, evitando tecnicismos innecesarios y facilitando que cualquier ciudadano pueda comprender el contenido de la resolución.

Ahora, esta problemática no ha pasado inadvertido por la judicatura, pues se han realizado trabajos encaminados a perfeccionar el trabajo de redacción y elaboración de sentencias, y propiciar su sencillez en la comprensión de las partes y terceros. Trabajos académicos como el ya ampliamente conocido texto *“Técnica para la elaboración de una sentencia de amparo directo”*² de Jaime Manuel Marroquín Zaleta, ya exploraba la posibilidad de elaborar documentos jurídicos y, sobre todo, sentencias, con una mayor precisión en el vocabulario y una necesidad de congruencia. Un ejercicio similar realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió, a través de Miguel López Ruiz y Miguel Alejandro López Overa, el libro *“Estructura y estilo en las resoluciones judiciales”*,³ que de igual forma tocó temas necesario como la mejora en la redacción y la comunicación en las sentencias, el fomento a eliminar vicios técnicos, así como de errores sintácticos, la mejora de vocabulario, la gramática y la ortografía, además de reflexionar sobre el lenguaje típico del razonamiento judicial.

Sentencias de lectura fácil.

Por otra parte, el concepto de lectura fácil en las sentencias guarda una estrecha relación con la redacción sencilla y ciudadana de los fallos, y que consisten en una estrategia de simplificación de textos que busca hacerlos comprensibles para personas con diferentes capacidades, ya sea de índole cognitivo, o debido a los niveles de educación o incluso los contextos socioeconómicos. Dicha metodología tiene como finalidad mejorar la accesibilidad de la información pública, basándose en el uso de un lenguaje claro, frases cortas, vocabulario sencillo y una estructura visual que facilite la comprensión.

En el contexto de las determinaciones judiciales, aplicar la lectura fácil significa transformar el lenguaje jurídico en un lenguaje accesible sin perder la precisión y rigurosidad que exige el derecho. Esto implica evitar el uso de frases largas y complicadas, emplear palabras de uso común y usar ejemplos claros cuando sea necesario para explicar conceptos complejos. Además, las sentencias deben estar estructuradas de forma lógica y ordenada para que los ciudadanos puedan seguir fácilmente el razonamiento de la persona juzgadora.

En esa línea, el Alto Tribunal de nuestro país, ha hecho algunos esfuerzos para propiciar sentencias de lectura fácil y ha emitido criterios que han servido como

² Marroquín Zaleta, Jaime Manuel, *Técnica para la elaboración de una sentencia de amparo directo*. México, Ed. Porrúa. 2002.

³ López Ruiz, Miguel y López Olvera, Miguel Alejandro, *Estructura y estilo en las resoluciones judiciales*. México, SCJN-CNDH, 2007.

parámetros en dicho tópico. Esto es, la Primera Sala ha sostenido⁴ que el "*formato de lectura fácil*" se encuentra dirigido mayormente a personas con una discapacidad para leer o comprender un texto, por lo que tal formato se realiza bajo un lenguaje simple y directo, en el que se evitan los tecnicismos, así como los conceptos abstractos, ello mediante el uso de ejemplos, y empleando un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible.

En ese sentido, manifiesta que, para la elaboración de un texto de lectura fácil, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo. Así, el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, a través de los cuales dichas personas puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica y en consecuencia, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, deberá redactar la misma bajo un formato de lectura fácil, el cual no será idéntico en todos los casos, sino que estará determinado por la discapacidad concreta, misma que no sustituye la estructura "tradicional" de las sentencias, ya que se trata de un complemento de la misma, lo cual es acorde al modelo social contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Además, recientemente la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación ha elaborado la "*Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual*",⁵ a través de la cual entregó una herramienta encaminada a personas con dificultades de comprensión, en particular a personas con discapacidad intelectual.

Lenguaje ciudadano y lectura fácil en materia electoral

La justicia electoral no ha pasado por alto la necesidad de propiciar sentencias con un lenguaje ciudadano y que propicien una lectura fácil para todos los sectores de la sociedad.

En ese sentido, esfuerzos como el realizado por las entonces magistraturas de la Sala Regional Monterrey al editar el texto "*Manual para la elaboración de sentencias. Justicia electoral cercana a la ciudadanía*",⁶ ya advertían la necesidad de redactar sentencias incluyentes y con un lenguaje cercano a la sociedad,

⁴ Tesis: 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.), de rubro: "**SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO**". Registro digital: 2005141. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo I, página 536. Tipo: Aislada

⁵ Suárez de los Satos, coord. Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual. México, SCJN, 2022.

⁶ Sala Regional Monterrey, Manual para la elaboración de sentencias. Justicia electoral cercana a la ciudadanía, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.

además de fomentar el uso de textos de lectura fácil dirigidos a grupos vulnerables para la mejor comprensión de las decisiones adoptadas.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios encaminados a fomentar el uso del formato de lectura fácil. Tal es el caso de la jurisprudencia 7/2023,⁷ de rubro: “*PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD*”, a través de la cual se estableció que las autoridades electorales deben asegurar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad desde una perspectiva que observe el llamado “modelo social de discapacidad”, a partir de la adopción de medidas especiales que, respetando la diversidad funcional, atiendan sus necesidades, a efecto de dotarles, en la mayor medida posible, de elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen su autonomía, entre las cuales está redactar resoluciones con formato de lectura fácil o accesible.

Retos y desafíos.

Si bien se ha empezado a recorrer un camino sin retorno dirigido a democratizar la justicia y ciudadanizar el lenguaje utilizado en las decisiones judiciales, lo cierto es que ello enfrenta varios retos. Uno de los principales obstáculos es la resistencia al cambio dentro de la propia judicatura, en donde se considera que la simplificación del lenguaje podría comprometer la calidad o la precisión de las decisiones judiciales, pasando por alto que la experiencia en otros países demuestra que es posible simplificar el lenguaje sin perder la esencia ni la validez de las resoluciones.

Un desafío más es la falta de formación en la redacción de sentencias accesibles, tanto en el ámbito judicial como en las instituciones educativas, por lo que es clara la necesidad de que las personas juzgadoras cuenten con una capacitación adecuada en técnicas de redacción clara y comprensible. Además, la diversidad lingüística y cultural de la nación, también se constituye en un reto pues, pese a que el castellano es el idioma predominante, una parte significativa de la población habla lenguas indígenas o étnicas, lo que hace urgente la necesidad de traducir y adaptar las sentencias para que sean comprendidas por la sociedad.

Conclusión

La construcción de modelos de redacción de determinaciones judiciales con lenguaje ciudadano y la utilización del formato de lectura fácil es una necesidad urgente en México, pues de ello depende la accesibilidad plena al derecho de tutela judicial efectiva.

Además, esto permitiría un involucramiento de la sociedad en las labores y decisiones que toman las personas titulares de los juzgados y tribunales judiciales, y entre ellos, los órganos jurisdiccionales que se especializan en la materia comicial.

⁷ Consultable en <https://www.te.gob.mx/iuse/front/compilacion>